

**CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN**

<p align="center"><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR</b></p>	<p align="center"><b>DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN</b></p>
<p align="center"><b>Se verificará</b></p>	<p align="center"><b>Documentos que deberán integrarse</b></p>
<p><b>1) Deberá demostrar que cuenta con experiencia, acreditable como Operador en el periodo 2010-2014, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo:</b></p> <p>(a) por los menos tres proyectos de exploración y extracción, o</p> <p>(b) inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que en conjunto sean de por lo menos mil millones de Dólares; y</p>	<p>(a) Copia certificada de contratos, títulos de concesión, o copia de carátulas certificadas de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida.</p> <p>(b) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustenten inversiones en exploración y desarrollo. En caso de que no se disponga de los documentos mencionados, o éstos no comprueben el monto requerido, se deberá presentar un documento de la autoridad reguladora respectiva, en el que conste dicho monto o una manifestación bajo protesta de decir verdad acompañada de la documentación que sustente el monto de inversión requerido. Se entiende que el requisito aquí establecido corresponde a las inversiones totales en los proyectos de exploración y extracción en los que el operador haya participado como tal, sin que sea necesario que la inversión haya sido realizada directamente por el mismo.</p>
<p><b>2) Deberá demostrar haber sido Operador o socio en proyectos costa afuera. Deberá haber sido el Operador en por lo menos un proyecto de exploración y extracción costa</b></p>	<p>Copia certificada de contratos, títulos de concesión, o copia de carátulas certificadas de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos costa afuera (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades</p>

## CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
afuera, o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y extracción costa afuera, en los últimos cinco años, y	administradoras de dichos contratos o títulos que demuestren la experiencia requerida.
<p><b>3) Deberá demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas.</b> Deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cada uno, cuando menos 10 años de experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de exploración y extracción costa afuera; y</p>	<p>Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales y de operación en proyectos de exploración y extracción costa afuera, y que en conjunto hayan realizado entre otras: la dirección en actividades de exploración y producción en aguas someras o profundas; el diseño y ejecución de planes de exploración y desarrollo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Se considerarán puestos tales como: administrador de proyectos; director de operación; director de perforación; director de producción; director de exploración; o puestos análogos que tengan funciones similares a las posiciones mencionadas.</p> <p>En cada ficha curricular deberá especificarse el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, años de servicio, nombre del jefe inmediato y datos de contacto con quien se pueda validar o consultar la información.</p>
<p><b>4) Deberá demostrar que tiene experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años.</b> Deberá contar con experiencia en implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de</p>	<p>Sistema de gestión de seguridad industrial y protección al medio ambiente que tenga el licitante acompañado de una opinión emitida por alguna empresa internacional especializada en la que indique que el mismo se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y extracción costa afuera. Para acreditar este requisito el participante deberá indicar el tipo de sistema con que cuenta y que usaría en caso de ser ganador, así como las certificaciones técnicas, inspecciones o dictámenes con que cuente y que demuestren lo solicitado.</p>

**CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR</b>	<b>DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
<p>protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa); ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y autoelevables).</p>	

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
<p><b>Se deberá demostrar lo previsto en el numeral 1 o numeral 2, indistintamente.</b></p> <p><b>1) Deberá demostrar que tiene:</b></p> <p><b>1.1</b> Activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de Dólares, y</p>	<p><b>1.1 (a)</b> Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten los activos totales indicados; o</p>

## CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p><b>1.2 Demostrar que tiene una calificación crediticia de grado de inversión.</b> Lo anterior, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard &amp; Poors, Rating Services, o</p>	<p>(b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustenten los activos totales indicados.</p> <p><b>1.2</b> El documento de calificación crediticia deberá ser emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service o Standard &amp; Poors Rating Services. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Londres, Reino Unido, París, Francia, Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión.</p>
<p><b>2) Deberán demostrar que tienen un capital contable suficiente.</b> Demostrar un capital contable de por lo menos mil millones de Dólares, o en caso de formar parte de un Consorcio o Asociación en Participación, de por lo menos 600 millones de dólares (siempre que el consorcio cumpla con lo previsto en el numeral 3 "Criterios Adicionales en el caso de un Consorcio o Asociación en Participación").</p>	<p>(a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado; o</p> <p>(b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustente el capital contable indicado.</p>
<b>Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación.</b>	
<p><b>3) Si el Operador no cumple con el criterio financiero previsto en los incisos 1 o 2 anteriores, los miembros del Consorcio o</b></p>	<p>(a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar el informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o</p>

**CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
<p>Asociación en Participación deberán demostrar un capital contable agregado de por lo menos mil millones de Dólares, en el entendido de que dicho monto deberá alcanzarse con el capital contable de no más de tres miembros del Consorcio o Asociación en Participación (incluyendo al Operador).</p>	<p>de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado; o</p> <p>(b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustente el capital contable indicado.</p>
<p>4) En caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el Operador deberá tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación y ningún otro miembro del Consorcio o Asociación en Participación podrá tener una participación económica mayor a la del Operador.</p>	<p>FORMATO CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta.</p>

## CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

### Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros.

Cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son de procedencia lícita, para lo cual, deberá presentar la información que se señala a continuación en carpeta independiente a aquélla que contenga los documentos de Precalificación técnica, de ejecución, financiera y legal, misma que deberá ser presentada preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, con una traducción simple al español:

- a) Acta constitutiva;
- b) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- c) Estructura de gobierno corporativo;
- d) Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;
- e) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- f) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- g) Nombre completo y porcentaje del capital social de cada uno de los socios o accionistas; de tenencia accionaria, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;
- h) Información respecto de las Compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa;
- i) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;

## CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

- j) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado;
- k) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- l) En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el Control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

En caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

### Requisitos de documentación legal.

La documentación legal aquí requerida deberá ser presentada de forma individual por cada Interesado y en el caso de Consorcios o Asociación en Participación por cada uno de los integrantes. La documentación aquí referida deberá presentarse en idioma español y, en caso, de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el Interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México. La documentación que los Interesados deberán presentar es:

- a) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsión de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados, con la legalización o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 o mediante la legalización consular, según sea el caso;

## CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

- b) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del Interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte;
- c) Presentar testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.  
Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados, con la legalización o apostilla correspondiente;
- d) FORMATO CNH-5 Declaración de no inhabilitación.
- e) FORMATO CNH-6 Manifestación de conocer y aceptar la Normatividad Aplicable, los requisitos y condiciones establecidos en las Bases y los documentos que la integran;
- f) FORMATO CNH-7 Documentación Confidencial, y
- g) En el caso de Consorcios o Asociación en Participación FORMATO CNH-4 CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA.